

P-2017/14357
Reivindicaciones modificadas
Diciembre 7, 2017

REIVINDICACIONES

1. El procedimiento para la producción de un acelerador de fraguado para una mezcla adhesiva para baldosas, en el que el acelerador está en forma de polvo que comprende nitrato de calcio, en donde el proceso comprende o bien la etapa de cortar o triturar granos o gránulos que comprenden al menos nitrato de calcio en polvo, o bien la etapa de secado por pulverización de una solución acuosa que comprende nitrato de calcio a una temperatura entre 150°C y 250°C en un polvo, en el que dicho polvo sirve como acelerador de fraguado y en el que 70-100% en peso del polvo tiene un tamaño de partícula entre 0,01 mm y 1 mm o entre 0,1 mm y 1 mm.
2. El procedimiento de acuerdo con la reivindicación 1, en el que los granos o gránulos comprenden además nitrato de potasio o nitrato de amonio.
3. El procedimiento de acuerdo con la reivindicación 2, en el que los granos o gránulos consisten en un complejo salino del nitrato de calcio y el nitrato de amonio o nitrato de potasio, en el que el complejo de sal comprende 75% en peso a 80% en peso de nitrato de calcio y 7% en peso a 11% en peso de nitrato de potasio o nitrato de amonio.
4. El procedimiento de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, en las que los granos o gránulos se cortan o trituran a una temperatura entre 10°C y 40°C.

P-2017/14357
Reivindicaciones modificadas
Diciembre 7, 2017

5. El procedimiento de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, en el que los granos o gránulos se cortan o trituran a una humedad relativa entre 1% y 45%.
6. El procedimiento de acuerdo con la reivindicación 1, en el que la solución acuosa comprende 50% de nitrato de calcio.
7. El procedimiento de acuerdo con la reivindicación 1 o 6, en el que la solución acuosa comprende nitrato de potasio o nitrato de amonio.
8. El procedimiento de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7, en el que 75-100% en peso, 80-100% en peso, 85-100% en peso o 90-100% en peso del polvo tiene un tamaño de partícula de entre 0,01 mm a 1 mm o, entre 0,1 mm a 1,0 mm.
9. La mezcla adhesiva para baldosas que comprende al menos un cemento, un agregado y un acelerador de fraguado, CARACTERIZADO PORQUE el acelerador de fraguado está en forma de un polvo que comprende 70-100% en peso de nitrato de calcio, en el que 70-100% en peso del polvo tiene un tamaño de partícula entre 0,01 mm y 1 mm o entre 0,1 mm a 1,0 mm.
10. La mezcla adhesiva para baldosas de acuerdo con la reivindicación 9, en el que la mezcla adhesiva para baldosas tiene una relación en peso del acelerador de fraguado a cemento de 0,005 a 0,05, una relación en peso del agregado a cemento entre 2 y 4, o una relación en peso del acelerador de fraguado a cemento de 0,005 a 0,05 y una relación en peso del agregado a cemento entre 2 y 4.

P-2017/14357
Reivindicaciones modificadas
Diciembre 7, 2017

11. La mezcla adhesiva para baldosas de acuerdo con la reivindicación 9 o 10, en la que 75-100% en peso, 80-100% en peso, 85-100% en peso o 90-100% en peso del polvo tiene un tamaño de partícula entre 0,01 mm y 1 mm o entre 0,1 mm y 1,0 mm.
12. La pasta adhesiva para baldosas que comprende una mezcla adhesiva para baldosas como se reclama en cualquiera de las reivindicaciones 9 a 11 y agua, en la que la relación en peso de agua a cemento oscila entre 0,4 y 0,8.
13. El proceso para obtener una mezcla adhesiva para baldosas como se reclama en cualquiera de las reivindicaciones 9 a 11 que comprende las etapas de (a) preparar un acelerador en forma de un polvo que comprende 70-100% en peso de nitrato de calcio, en el que 70-100% en peso del polvo tiene un tamaño de partícula entre 0,01 mm y 1 mm o, entre 0,1 mm y 1,0 mm, de acuerdo con el proceso como se reclama en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8; (b) mezclar el acelerador en forma de un polvo con un cemento, y un agregado.

P-2017/14357

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **NC2017/0010020**
Solicitud de Patente de Invención a nombre de **YARA INTERNATIONAL**
ASA

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 3, obrando como apoderada de la sociedad solicitante **YARA INTERNATIONAL ASA**, en respuesta al oficio No. **14572** notificado por fijación en lista el 9 de octubre de 2017, relacionado con el resultado de examen de forma, me permito presentar la siguiente información:

1. Resumen

En relación con el resumen, solicito amablemente a ese Despacho tener en cuenta que el solicitante atendiendo la sugerencia hecha en cuanto a la adecuación del resumen de la presente solicitud, desea modificarlo para que sea reemplazado por:

“La solicitud se refiere a un acelerador de fraguado para reducir el tiempo de fraguado de una mezcla adhesiva para baldosas, en la que el acelerador de fraguado está en la forma de polvo que comprende una sal de nitrato de calcio, y opcionalmente también comprende una sal de nitrato diferente del nitrato de calcio, tal como nitrato de potasio o amonio, y en el que el polvo tiene un tamaño de partícula comprendido entre 0,01 mm y 1 mm. La solicitud se refiere además a un procedimiento para producir tal acelerador de fraguado que comprende, en una posible forma de implementación, la etapa de cortar o triturar granos y/o gránulos que comprenden el nitrato de calcio y opcionalmente la sal de nitrato diferente y, en otra implementación, un proceso de secado por pulverización, que da como resultado el acelerador de fraguado. La solicitud se refiere también a una mezcla adhesiva para baldosas que comprende dicho acelerador de fraguado, y a un proceso para obtener dicha mezcla adhesiva para baldosas”.

2. Título

Solicito a ese Despacho tener en cuenta que el solicitante atendiendo la sugerencia hecha en cuanto al título de la presente solicitud, desea modificarlo para que sea reemplazado por: “ACELERADOR DE FRAGUADO PARA UNA MEZCLA ADHESIVA PARA BALDOSAS, PROCESO PARA PRODUCIR DICHO ACELERADOR DE FRAGUADO, UNA MEZCLA ADHESIVA PARA BALDOSAS QUE COMPRENDE DICHO ACELERADOR DE FRAGUADO Y PROCESO PARA PRODUCIR DICHA MEZCLA ADHESIVA PARA BALDOSAS”, y así estar en correspondencia con el objeto de la presente invención.

3. Uso

Con respecto a dicha objeción, se le informa al presente Despacho que se ha modificado el capítulo reivindicatorio en donde se eliminaron las antiguas reivindicaciones 1 a 5, de acuerdo a lo indicado por el señor examinador. Por tanto, se ve superada esta objeción.

4. En relación con las objeciones a **las reivindicaciones**, me permito informar lo siguiente:

Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial, un nuevo pliego reivindicatorio que comprende trece (13) reivindicaciones, en donde únicamente se realizaron modificaciones por concepto de claridad, en un esfuerzo por acelerar el trámite.

5. Modificación a las reivindicaciones

El artículo 30 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina establece:

Artículo 30.- Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.

5.1 El término “*específicamente al menos el 75%*” en las nuevas reivindicaciones 1, 9 y 13 (antiguas reivindicaciones 6, 14 y 17) ha sido eliminado, esta característica se ha introducido en las reivindicaciones dependientes 8 y 11 (antiguas reivindicaciones 13 y 15).

5.2 El término “*al menos 70% en peso (o 80% en peso, 85% en peso o 90% en peso) del polvo*” en las reivindicaciones actuales 1, 8, 9, 11 y 13 (antiguas reivindicaciones 6, 13-15, 17) ha sido reemplazado por el término “*70-100%*” (*o 80% en peso, 85% en peso o 90% en peso) del polvo*”. Esto está inequívocamente implícito y soportado en la presente solicitud por el significado aceptado del término “al menos” y la segregación del polvo por tamizado en el ejemplo 2, produciendo fracciones de tamaño de partícula definido. El término “*al menos 70% en peso de nitrato de calcio*” en las actuales reivindicaciones 9, 11 y 13 (antiguas reivindicaciones 14, 15 y 17) ha sido reemplazado por el término “*70-100% en peso de nitrato de calcio*”, como implícita e inequívocamente se encuentra sustentado en la Página 9 líneas 8-15 de la Solicitud PCT.

5.3 El término “*específicamente entre 0.1 mm a 1.0 mm*” en las actuales reivindicaciones 1, 8, 9, 11 y 13 (antiguas reivindicaciones 6, 13, 14, 15 y 17) ha sido reemplazado por el término “*o entre 0.1 mm a 1.0 mm*”.

5.4 Las antiguas reivindicaciones 6 y 10, ambas dirigidas a un proceso para producir un acelerador de fraguado para una mezcla adhesiva para baldosas, se combinaron en una sola reivindicación (nueva reivindicación 1) y se han reformulado ligeramente para

enfatar la etapa de transformaci3n del material de partida (gr3nulos/granos o una soluci3n de nitrato de calcio) al producto final (polvo).

5.5 Las actuales reivindicaciones 2 y 7 (antiguas reivindicaciones 7 y 12) ahora se refieren espec3ficamente a la presencia de nitrato de potasio o nitrato de amonio y ya no a la presencia de al menos otra sal de nitrato diferente.

5.6 El t3rmino “*m3s espec3ficamente entre 1% y 40%*” en la actual reivindicaci3n 5 (antigua reivindicaci3n 9) ha sido eliminado.

5.7 Las caracter3sticas opcionales descritas en la actual reivindicaci3n 9 (antigua reivindicaci3n 14) han sido eliminadas y se han reintroducido en la nueva reivindicaci3n dependiente 10. Las reivindicaciones restantes se han vuelto a numerar.

5.8 El t3rmino “*un aglutinante*” ha sido eliminado de la actual reivindicaci3n 13 (antigua reivindicaci3n 17).

5.9 La nueva reivindicaci3n 3 introducida recientemente especifica el uso de gr3nulos/granos que consisten en un complejo de sal de nitrato de calcio y nitrato de amonio o nitrato de potasio, tal como se presenta en la P3gina 10, l3neas 6-11 de la Solicitud PCT. Las reivindicaciones restantes se han vuelto a numerar.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no ampl3an de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el 3nimo de superar las objeciones de claridad y concisi3n realizado por el se1or examinador en su concepto t3cnico.

6. Claridad y Concisi3n de la solicitud

El solicitante manifiesta que mediante la presentaci3n del nuevo cap3tulo reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones, de modo tal que las nuevas reivindicaciones proporcionan claridad y concisi3n a la invenci3n descrita, siguiendo las recomendaciones realizadas por el se1or examinador en su concepto t3cnico.

- El se1or examinador sugiri3 modificar el resumen y el t3tulo para que correspondan mejor con la materia de la solicitud. A este respecto, se ha presentado el resumen y el t3tulo modificados con el fin de superar esta objecci3n.
- El se1or examinador indica que las reivindicaciones de uso no son patentables bajo la legislaci3n Colombiana. Por lo tanto, se eliminaron las reivindicaciones afectadas por dicha objecci3n.
- El se1or examinador indica falta de claridad de algunos t3rminos/expresiones usadas en las reivindicaciones. A este respecto, respetuosamente se informa que el cap3tulo reivindicatorio se ha modificado con el fin de superar dichas objeciones. Sin embargo, por favor se solicita tener en cuenta lo siguiente:

-
- ✓ El señor examinador considera que los términos “*un cemento*” y “*un agregado*” abarcan una amplia gama de posibilidades. La solicitante desea manifestar respetuosamente su desacuerdo con dicha objeción. La presente solicitud está dirigida a una mezcla adhesiva para baldosas. Como se indica en la sección de antecedentes de la aplicación, un adhesivo de baldosas se mezcla con agua para hacer una pasta procesable para pegar azulejos a una superficie. Un adhesivo para baldosas se fabrica típicamente a partir de una mezcla de un agregado (por ejemplo, arena), un aglutinante (por ejemplo, cemento Portland, cemento de aluminato o cal) y agua. Por consiguiente, la persona experta entiende que los términos “*un cemento*” y “*un agregado*” en el contexto de una mezcla de adhesivo para baldosas se refieren implícitamente, inherentemente y sin ambigüedad a componentes específicos adecuados para ser usados en un adhesivo para baldosas. Por lo tanto, se solicita respetuosamente se retire dicha objeción.
 - ✓ El señor examinador también hace una objeción similar al término “*acelerador de fraguado*”. Aquí también la solicitante presenta respetuosamente que el acelerador de fraguado en la actual reivindicación 9 (antigua reivindicación 14) se define con precisión, es decir, “*en forma de un polvo que comprende 70-100% en peso de nitrato de calcio, en el que 70-100% en peso del polvo tiene un tamaño de partícula de entre 0.01 mm y 1 mm o entre 0.1 mm y 1.0 mm*”. Por lo tanto, se solicita respetuosamente se retire dicha objeción.
 - ✓ En cuanto a las reivindicaciones de proceso, nos gustaría referirnos a las reivindicaciones modificadas que se han reformulado ligeramente para enfatizar que se puede fabricar un acelerador de fraguado (en forma de un polvo) a partir de un material de partida adecuado (nitrato de calcio que contiene gránulos/granos o una solución que contiene nitrato de calcio), mediante una etapa técnica (corte o trituración de los gránulos/granos o secado por pulverización de la solución), para obtener un polvo, en donde dicho polvo sirve como acelerador de fraguado. Por lo tanto, se solicita respetuosamente se retire dicha objeción.
 - ✓ El señor examinador además considera que las antiguas reivindicaciones 16 y 17 (nuevas reivindicaciones 12 y 13) tienen una dependencia falsa de las reivindicaciones 14 y 15 (nuevas reivindicaciones 9 a 11). En primer lugar, se informa respetuosamente que ambas reivindicaciones (actualmente modificadas) 12 y 9 a 11 son reivindicaciones dirigidas a una composición, y por lo tanto, no a diferentes categorías de reivindicaciones. Además, las nuevas reivindicaciones 12 y 13 se han reformulado ligeramente y ahora se refieren a la mezcla adhesiva para baldosas descrita “*como se reclama en cualquiera de las reivindicaciones 9-11*” (modificadas actualmente), para especificar la mezcla adhesiva para baldosas en estas reivindicaciones de manera concisa y precisa como sea posible. Por lo tanto, se solicita respetuosamente se retire dicha objeción.
 - ✓ Finalmente, las antiguas reivindicaciones independientes 6 y 10 se combinaron y la reivindicación independiente de “uso” se eliminó. En consecuencia, se informa respetuosamente a este Despacho que el nuevo capítulo reivindicatorio cumple con el requisito de concisión.

En consecuencia, nos permitimos informar que las nuevas reivindicaciones 1 a 13 se ajustan a las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486.

De esta manera, se considera que se ha respondido a las observaciones hechas por el señor Examinador en este respecto, por tanto, se superan las objeciones planteadas y en consecuencia, el nuevo pliego reivindicatorio de la presente solicitud, cumple a cabalidad con este requisito.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese Despacho en el Oficio No. 14572 solicito atentamente sea tenida en cuenta la información aquí presentada y continuar con el trámite de la presente solicitud.

7. Anexos

- Nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 13 reivindicaciones.

Señor Director,


CAROLINA DAZA MONTALVO
C.C. 66.783.790 de Palmira Valle
TP-141563 CSJ
notificaciones@clarkemodet.com.co

REIVINDICACIONES

1. El procedimiento para la producción de un acelerador de fraguado para una mezcla adhesiva para baldosas, en el que el acelerador está en forma de polvo que comprende nitrato de calcio, en donde el proceso comprende o bien la etapa de cortar o triturar granos o gránulos que comprenden al menos nitrato de calcio en polvo, o bien la etapa de secado por pulverización de una solución acuosa que comprende nitrato de calcio a una temperatura entre 150°C y 250°C en un polvo, en el que dicho polvo sirve como acelerador de fraguado y en el que 70-100% en peso del polvo tiene un tamaño de partícula entre 0,01 mm y 1 mm o entre 0,1 mm y 1 mm.
2. El procedimiento de acuerdo con la reivindicación 1, en el que los granos o gránulos comprenden además nitrato de potasio o nitrato de amonio.
3. El procedimiento de acuerdo con la reivindicación 2, en el que los granos o gránulos consisten en un complejo salino del nitrato de calcio y el nitrato de amonio o nitrato de potasio, en el que el complejo de sal comprende 75% en peso a 80% en peso de nitrato de calcio y 7% en peso a 11% en peso de nitrato de potasio o nitrato de amonio.
4. El procedimiento de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, en las que los granos o gránulos se cortan o trituran a una temperatura entre 10°C y 40°C.
5. El procedimiento de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, en el que los granos o gránulos se cortan o trituran a una humedad relativa entre 1% y 45%.
6. El procedimiento de acuerdo con la reivindicación 1, en el que la solución acuosa comprende 50% de nitrato de calcio.
7. El procedimiento de acuerdo con la reivindicación 1 o 6, en el que la solución acuosa comprende nitrato de potasio o nitrato de amonio.
8. El procedimiento de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7, en el que 75-100% en peso, 80-100% en peso, 85-100% en peso o 90-100% en peso del polvo tiene un tamaño de partícula de entre 0,01 mm a 1 mm o, entre 0,1 mm a 1,0 mm.

9. La mezcla adhesiva para baldosas que comprende al menos un cemento, un agregado y un acelerador de fraguado, CARACTERIZADO PORQUE el acelerador de fraguado está en forma de un polvo que comprende 70-100% en peso de nitrato de calcio, en el que 70-100% en peso del polvo tiene un tamaño de partícula entre 0,01 mm y 1 mm o entre 0,1 mm a 1,0 mm.
10. La mezcla adhesiva para baldosas de acuerdo con la reivindicación 9, en el que la mezcla adhesiva para baldosas tiene una relación en peso del acelerador de fraguado a cemento de 0,005 a 0,05, una relación en peso del agregado a cemento entre 2 y 4, o una relación en peso del acelerador de fraguado a cemento de 0,005 a 0,05 y una relación en peso del agregado a cemento entre 2 y 4.
11. La mezcla adhesiva para baldosas de acuerdo con la reivindicación 9 o 10, en la que 75-100% en peso, 80-100% en peso, 85-100% en peso o 90-100% en peso del polvo tiene un tamaño de partícula entre 0,01 mm y 1 mm o entre 0,1 mm y 1,0 mm.
12. La pasta adhesiva para baldosas que comprende una mezcla adhesiva para baldosas como se reclama en cualquiera de las reivindicaciones 9 a 11 y agua, en la que la relación en peso de agua a cemento oscila entre 0,4 y 0,8.
13. El proceso para obtener una mezcla adhesiva para baldosas como se reclama en cualquiera de las reivindicaciones 9 a 11 que comprende las etapas de (a) preparar un acelerador en forma de un polvo que comprende 70-100% en peso de nitrato de calcio, en el que 70-100% en peso del polvo tiene un tamaño de partícula entre 0,01 mm y 1 mm o, entre 0,1 mm y 1,0 mm, de acuerdo con el proceso como se reclama en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8; (b) mezclar el acelerador en forma de un polvo con un cemento, y un agregado.